EXP. 2010-00157-00
DIVORCIO – ALIMENTOS.
DE: ALEXIS IVAN RAMIREZ MONTERROSA. C.C. N°1.192.755.200
JOSE MIGUEL RAMIREZ MONTERROSA. C.C. N°1.005.663.434
CONTRA: ELMER RAMIREZ PADILLA. C.C. N°15616973.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que uno de los alimentarios ha aportado los documentos requeridos en auto anterior. Sírvase proveer.
Sincelejo, 19 de mayo de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

El joven JOSE RAMIREZ a través de correo electrónico jomilramo250@gmail.com, presenta certificado de estudio de los jóvenes ALEXIS IVAN y JOSE MIGUEL RAMIREZ MONTERROZA, que los acredita como estudiantes en el primer semestre de este año 2021, además aportan escrito donde los citados jóvenes autorizan a su señora madre DENYS MONTERROSA VERGARA identificada con cédula de ciudadanía N°50948517 para que realice el cobro de los títulos pendientes que reposan en este juzgado. Los documentos cuentan con las notas de presentación personal de los referidos alimentarios.

Como quiera que las partes han atendido el requerimiento dispuesto en auto anterior, acreditando los alimentarios su calidad de estudiante en la actualidad y autorizando a su señora madre, se aceptará tal autorización solo para que su señora madre cobre los depósitos judiciales pendientes de pago, ya que así lo especifican las autorizaciones presentadas, por tanto para los depósitos judiciales que llegasen estos deben manifestar su voluntad.

En atención a lo solicitado este Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Aceptar las autorizaciones dadas por los alimentarios ALEXIS IVAN y JOSE MIGUEL RAMIOREZ MONTERROZA a favor de su señora madre DENYS MONTERROSA VERGARA identificada con cédula de ciudadanía N°50948517 para que realice el cobro de los títulos pendientes que reposan en este juzgado, en este proceso. Adviértase a los citados alimentarios que para los depósitos judiciales que **llegasen** a su favor deben manifestar su voluntad de entrega respecto a estos.

SEGUNDO: Autorizar el pago de los depósitos judiciales pendientes de pago por concepto cuotas de alimentos señalada en este proceso a favor de la señora DENYS MONTERROSA VERGARA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ